



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 27-04-2021 11:49
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0002445 Fol:1 Anex:1 FA:15
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DEL 1ER SEGUIMIENTO 2021 AL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA
OBS

2021IE0002445



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final del 1er Seguimiento 2021 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al interior del Ministerio del Deporte.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9., literal k. Decreto Nacional No. 1670 de 2019, artículo 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley No. 87 de 1993, la Ley No. 1474 de 2011, Ley No. 1712 de 2014, Decreto Nacional No. 103 de 2015, Decreto Nacional No. 1081 de 2015 y Resolución Min TIC No. 1519 del 2020, a continuación se presenta el Informe Final del 1er Seguimiento 2021 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública*” al interior del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento “Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005”, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en los procesos de “Gestión Organizacional”, “Gestión Documental”, y “Adquisición de Bienes y Servicios”.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO



Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional 0648 de 2017, artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular,

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe Final Archivo PFD en 15 folios

Yesid Fernando Santoyo Romero Profesional Contratista - OCI

Revisó:

Andres Galvis Pineda / 27-04-2021 10:33

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 27

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: 1er Seguimiento 2021 al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública” al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Efectuar el primer seguimiento del 2021 al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 1712 de 2014 y sus Decretos Reglamentarios, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento diseñada por la Procuraduría General de la Nación, quienes a su vez, tienen como encargo su evaluación,

Identificar oportunidades de mejora a través de las recomendaciones que se deriven del presente seguimiento.

Alcance: Evaluar de manera integral el proceso de divulgación de información en el Link de Transparencia del Ministerio del Deporte con corte a 15 abril 2021.

Marco Normativo:

- **Ley No. 1341 de 2009**, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. Artículo 4.
- **Ley No. 1437 de 2011**, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículos 53 a 73
- **Ley No. 1581 de 2012**, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Total.
- **Directiva Presidencial No. 5 de 2012**, Notificaciones. Total
- **Ley No. 1712 de 2014**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Total.
- **Decreto Nacional No. 103 de 2015**, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley No. 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.” Total.
- **Decreto Nacional No. 1081 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.” (Compila el decreto No. 103 de 2015) artículos 2.1.1.2.1.1 / 2.1.1.2.1.11 / 2.1.1.2.2.2 / 2.1.1.3.1.1
- **Decreto Nacional No. 1078 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.” Artículo 2.2.9.1.2.1
- **Instructivo Sujeto Obligado**, “Diseño e implementación del sistema de información para el registro, seguimiento, monitoreo y generación del índice de cumplimiento (ITA) de los sujetos obligados de la Ley No. 1712 de 2014”. Total.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 2 de 27
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

- **Decreto Nacional No. 90 de 2018**, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto Nacional No. 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.” Artículo 2.
- **Directiva Presidencial No. 03 de 2019**, “Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional”. Total.
- **Guía de Sistema Gráfico Gobierno de Colombia**, “Identidad y arquitectura de marca para el Gobierno de Colombia”. Total.
- **Matriz de Cumplimiento Sujeto Obligado Tradicional - 2019**, “Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad”. Total.
- **Resolución No. 462 de 2019 - PGN**, “Por medio de la cual se asignan funciones a una procuraduría delegada”. Artículos 1 y 2
- **Directiva No. 006 de 2019**, Diligenciamiento de la Información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información-ITA Total.
- **Ley 1967 de 2019**, “*Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte*”. Artículos 1 y 7.
- **Directiva No. 029 de 2020**, “*Modificación del plazo para el diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014*”.
- **Decreto Nacional No. 2106 de 2019**, “*por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*.” Artículo 16
- **Resolución No. 1519 de 2020 MINTIC**, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”. Total y Anexo 2 Estándares de publicación y divulgación información.
- **Resolución 02893 de 2020 MINTIC**, “*Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones*” todo su contenido.

2. METODOLOGÍA:

El Seguimiento al cumplimiento y aplicación de la Ley No. 1712 de 2014¹ “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*” al interior del Ministerio del Deporte, se realizó teniendo en cuenta los dos canales por medio de los cuales se puede acceder a la información pública, que se enfocan en Transparencia Activa y Transparencia Pasiva; la Activa se refiere a la información divulgada proactivamente en el sitio web oficial de la entidad o cualquier otro medio físico o electrónico establecido para tal fin, y la Pasiva corresponde a la solicitud de información por medio físico o electrónico realizada por la ciudadanía al sujeto

¹ LEY 1712 DE 2014 (marzo 06) “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” DIARIO OFICIAL. AÑO CXLIX. N. 49084. 6, MARZO, 2014. PAG. 1.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 27

obligado, a la cual se debe dar respuesta de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 26 de la Ley No. 1712 de 2014.

En el mismo sentido, en el Decreto Nacional No. 1081 de 2015², Título 1, Capítulos 1 (Disposiciones Generales) y 2 (Publicación y Divulgación de la Información Pública - Transparencia Activa), se establece la obligatoriedad de publicar y divulgar lo dispuesto en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En concordancia con lo anterior, la Procuraduría General de la Nación - PGN emitió la Directiva No. 006 de 2019, la cual estipuló que la información para medir el Índice de Transparencia y Acceso a la Información-ITA de las entidades, debía ser ingresada en un aplicativo que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación de la información, así como, determinar el grado de cumplimiento normativo de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley No. 1712 de 2014.

Por su parte la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando Nro. 2021IE0001533 del 17-03-2021, la información insumo del presente seguimiento, la cual fue suministrada mediante memorando Nro. 2021IE0001875 del 31-03-2021, manifestando lo siguiente:

“En atención al radicado 2021IE0001533, cuyo asunto es “Solicitud de información primer seguimiento al cumplimiento y aplicación de la ley No. 1712 de 2014 “Ley de transparencia y de acceso a la información pública” al interior del ministerio del deporte 2021.”, le informamos lo siguiente:

Acciones que se emprendieron por parte de la Oficina Asesora de Planeación en virtud del Informe Final Ley de Transparencia Radicado 2020IE0006178 del 30 de noviembre del año 2020.

Respecto a las acciones de seguimiento que se emprendieron por parte de la Oficina Asesora de Planeación en virtud del Informe Final Ley de Transparencia Radicado 2020IE0006178 del 30 de noviembre del año 2020, es importante señalar que las mismas estuvieron enfocadas en la observación O-GD-02-2020: Programa de Gestión Documental, en la cual se encontró que la información del Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental no se encuentran actualizadas. A continuación se relacionan las acciones que se llevaron a cabo para dar respuesta a esta observación:

Para esta observación se generó en el sistema Isolucion el plan de mejoramiento No. 149, el cual fue cumplido por parte del área responsable y cerrado el 11 de febrero de 2021 por parte de la Oficina de Control Interno.

Con relación al Programa de Gestión Documental, el instrumento archivístico fue aprobado el 22 de diciembre de 2020 mediante Acta No 6 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, igualmente fue publicado el 31 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702>

² DECRETO 1081 DE 2015 (mayo 26) “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”. DIARIO OFICIAL. AÑO CL. N. 49523. 26, MAYO, 2015. PAG. 1458.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 27
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Sobre las Tablas de Retención Documental, en la actualidad se encuentran publicadas las versiones vigentes existentes en el Ministerio y se está en proceso de actualización a una nueva versión de esta información.

2. Resultados del último seguimiento realizado por la OAP al cumplimiento de la Ley No. 1712 y sus Decretos Reglamentarios en el MINDEPORTE a corte 15 de marzo 2021.

Sobre los resultados del último seguimiento realizado por la OAP al cumplimiento de la Ley No. 1712 y sus Decretos Reglamentarios en el MINDEPORTE a corte 15 de marzo 2021, se adelantaron las siguientes actividades:

Se realizó seguimiento a la información publicada y los resultados se pueden evidenciar en la matriz de seguimiento la cual se puede consultar en el SharePoint de la Oficina de Planeación, el cual puede ser consultado en el siguiente link: (...) ”

Analizada la respuesta emitida por el Área, para el presente seguimiento, se comparó esta información con la que se está publicando en el link de transparencia de la página Web del Ministerio del Deporte, por cada una de las trece (13) Categorías, cincuenta y siete (57) Subcategorías y ciento noventa 190 descriptores con corte a 15 de abril del 2021, partiendo del cumplimiento inicial de lo dispuesto en la Directiva PGN No. 029 del 2020, el cual consistía en el ingreso, registro y diligenciamiento del formulario de auto diagnóstico, ordenado en la Directiva PGN 026 de 2020, debía realizarse de manera obligatoria, entre el quince (15) de septiembre y el quince (15) de noviembre de 2020, que para nuestro caso se realizó el trece (13) de octubre del 2020, con un cumplimiento de 100/100. ([Ver Anexo 1](#)).

No obstante, a lo anterior, se realizarán las recomendaciones generales para que de manera articulada se implementen y se ajusten las publicaciones en la pagina Web del MINDEPORTE, a las Resoluciones No. 1519 y 02893 de 2020 MINTIC para no incurrir en incumplimientos normativos.

3. RESULTADOS:

Analizada la información reportada por la OAP y la publicada en la página web del ministerio del Deporte link de Transparencia se tiene el siguiente resultado:

OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN
OBSERVACIÓN: O – GO – 01 – 2021	UBICACIÓN EN MAPAS PUBLICADOS DESACTUALIZADA
OBSERVACIÓN: O – GO – 02 – 2021	SINCRONIZACIÓN CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES
OBSERVACIÓN: O – GO – 03 – 2021	ACTUALIZACIÓN PUBLICACIÓN MANUALES
OBSERVACIÓN: O – GO – 04 – 2021	PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
OBSERVACIÓN: O – GD – 01 – 2021	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 27

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN: O – GO – 01 – 2021: UBICACIÓN EN MAPAS PÚBLICADOS DESACTUALIZADA.

Al evaluar la Categoría 1 “*Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.*”, Subcategoría 1.3. “*Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público*”, se logra evidenciar que los mapas publicados relacionan a “Coldeportes en la ubicación del Ministerio del Deporte, por ende la información publicada en la pagina se encuentra desactualizada, por lo que se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico, de no modificar se estaría contrariando la normativa relacionada a este Ítem. ([Ver Anexo 2.](#))

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 3°. “*Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros*”. Artículo 9°. “*Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..)*” a) *La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público.*”

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002354 del 23/04/2020, La OAP manifestó:

“(…) OBSERVACIÓN: O-GO-01-2021 UBICACIÓN EN MAPAS PUBLICADOS DESACTUALIZADA
 Réplica OAP: La ubicación de la entidad está definida mediante el servidor de aplicaciones de mapas “Google Maps”, el cual es un servicio gratuito y de uso libre para cualquier persona a nivel mundial y en el cual el Ministerio no tiene injerencia alguna sobre los datos que se publican en este servidor.

Desde la OAP se deja constancia que el día 22 de abril de 2021, se solicitó mediante los canales virtuales de ayuda de “Google Maps” la modificación del nombre Coldeportes a Ministerio del Deporte, se anexa correo donde se evidencia la solicitud y la respuesta brindada por esta aplicación.

Por lo anterior solicitamos la eliminación de la presente observación por cuanto la situación detectada es del manejo externo al Ministerio.”

ANÁLISIS DE LA OCI:

Una vez analizada la réplica y el soporte remitido por el área, se observa que se ejecutaron las acciones correctivas a fin de subsanar lo observado por la OCI, situación que evidencia el

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 27

interés por la mejora del proceso, sin embargo, hasta que “Google Maps” no atienda y aplique los cambios solicitados, la Observación se mantiene en los mismos términos del informe Preliminar, ya que las acciones se realizaron posterior al radicado del mismo y el marco normativo que rige a las entidades Públicas en virtud del *Principio de la divulgación proactiva de la información*, obliga a que la información publicada en la pagina WEB oficial del MINDEPORTE sea actualizada.

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

- Se recomienda continuar con las acciones de mejora para lograr la visualización del Ministerio del Deporte en el mapa de ubicación.

OBSERVACIÓN: O – GO – 02 – 2021: SINCRONIZACIÓN CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES

Al constatar la Subcategoría 1.4. “Correo electrónico para notificaciones judiciales”, Descriptor “d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática”, se reenviaron correos electrónicos de prueba el 14/04/2021, al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en el link de Transparencia y acceso a la información pública (<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54668>), el cual al tomarlo de hipervínculo re direcciona para envió de correo electrónico al correo “notijudiciales@coldeportes.gov.co”, el cual remite un correo de “HOST no encontrado” advirtiendo que no se pudo entregar al correo de destino, (Ver anexo 3.); por su parte al escribir el correo “notijudiciales@mindeporte.gov.co”, remite respuesta en blanco, (Ver anexo 4) sin que se pueda deducir un acuse de recibido, por lo cual no se da cumplimiento a lo dispuesto en la “Resolución No. 1519 de 2020 MINTIC / Anexo 2 de la resolución. Estándares para publicación y divulgación de información / el cual debe estar configurado de forma tal que envíe acuse de recibo al remitente de forma automática. De continuar esta situación se puede llegar al incumplimiento de lo establecido en la normatividad que se describe a continuación, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 9°. “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..)” Parágrafo 3°. “Sin perjuicio a lo establecido en el presente artículo, los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información”. Artículo 17. “Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: (...) d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces.”.
- **Decreto Nacional 1078 de 2015**, Artículo 2.2.9.1.2.1. “Estructura. La Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 27

lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación (...)."

- **Decreto Nacional 1081 de 2015**, Artículo 2.1.1.2.1.1 *"El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea debe expedir los lineamientos de publicación y divulgación de la información que deben atender los sujetos obligados, de acuerdo a lo prescrito por la ley"; Artículo 2.1.1.2.1.11 "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea debe definir las condiciones técnicas que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, las cuales deberán ser publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo sustituya"; Artículo 2.1.1.2.2.2, "todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad para población en situación de discapacidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea"; Artículo 2.1.1.3.1.1 numeral 5, "los sujetos obligados deberán disponer en su sitio web oficial un formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a información pública, siguiendo las condiciones de seguridad definidas para el uso de medios electrónicos".*
- **Resolución 1519 de 2020 MINTIC / Anexo 2. Estándares para publicación y divulgación de información/:** *"Dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, el cual debe estar disponible en el pie de página de la página principal del sujeto obligado, así como en la sección de atención a la ciudadanía (Ley 1437 de 2011 y Directiva Presidencial número 05 de 2012). El correo para notificaciones judiciales debe estar configurado de forma tal que envíe acuse de recibo al remitente de forma automática".*

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002354 del 23/04/2020, La OAP manifestó:

"(...) Réplica OAP: El día 22 de abril de 2021, la OAP junto con el Webmaster del Ministerio realizaron pruebas sobre las notificaciones judiciales desde el correo notijudiciales@coldeportes.gov.co y se comprobó que los correos electrónicos de respuesta automática están funcionando de manera correcta.

En el caso de las pruebas realizadas por la OCI se evidenció que las pruebas se realizaron desde una cuenta institucional del Ministerio del Deporte y por este motivo se presentó la situación descrita en la observación ya que estas notificaciones solo se generan con correos diferentes al dominio del Ministerio.

Se anexa correo de prueba de la notificación automática. Por lo anterior solicitamos la eliminación de la presente observación en el informe final."

ANÁLISIS DE LA OCI:

Una vez analizada la réplica y el soporte remitido por el área, se evidencia que al tomar el correo electrónico de la pagina

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 27

(<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54668>), el hipervínculo re direcciona para envío de correo electrónico al correo “notijudiciales@coldeportes.gov.co”, no al que se describe en la pagina notijudiciales@mindeporte.gov.co, teniendo en cuenta que lo correcto es “mindeporte” y no “coldeportes”, persiste la primera parte de la observación; ([Ver anexo 3.](#)).

Por su parte al verificar y remitir con un correo de otro dominio a “notijudiciales@mindeporte.gov.co”, remite acuse de recibido, con los parámetros dispuestos en la “Resolución No. 1519 de 2020 MINTIC / Anexo 2 de la resolución. Estándares para publicación y divulgación de información / el cual debe estar configurado de forma tal que envíe acuse de recibo al remitente de forma automática, por lo cual la observación se levanta, pero como un Beneficio de Auditoria se recomienda actualizar el vinculo inmerso en la publicación del correo dispuesto de la pagina web (<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54668>).

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

Se recomienda verificar, analizar y corregir el vinculo inmerso en la publicación del correo dispuesto de la pagina web (<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54668>).

OBSERVACIÓN: O – GO – 03 – 2021: ACTUALIZACIÓN PUBLICACIÓN MANUALES

Al constatar la Subcategoría 6.1. “Políticas, lineamientos y manuales”, se verificó la información publicada, encontrando que: 1) el manual de Calidad hace referencia a “Coldeportes” en sus apartes, por lo cual es necesaria la publicación del manual actualizado, ([Ver anexo 5.](#)); 2) el manual de contratación publicado es la “versión 3 del 21/Dic/2017” y no la “versión 4 del 17/Dic/2020” ([Ver anexo 6](#)); 3) se evidenció que el manual de Interventoría hace referencia a la “versión 1 del 22/Ago/2018” tomando en varios apartes a “Coldeportes”, y al verificar la plataforma ISOLUCIÓN en el listado Maestro de Documentos /Manuales/ el mencionado no se encuentra y si existen otros que pueden ser susceptibles de publicación. ([Ver anexo 7](#)) 4) En el mismo sentido el Plan de Atención al ciudadano hace referencia a la “versión 1 del 30/Julio/2014” ([Ver anexo 8.](#)) De continuar esta situación se puede llegar al incumplimiento de lo establecido en la normatividad que se describe a continuación, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 9°. “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..)d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- **Ley 1474 del 2011**, Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 27

lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002354 del 23/04/2020, La OAP manifestó: “(...) Réplica OAP: No se presenta réplica para esta observación.”

ANÁLISIS DE LA OCI:

Una vez analizada la respuesta remitida por el área la observación se mantiene.

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

Se recomienda realizar la actualización de los documentos referenciados en la presente Observación.

OBSERVACIÓN: O – GO – 04 – 2021: PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En la verificación de la Sub Categoría 8.4. “Plan Anual de Adquisiciones”, se evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2021 se ha venido publicando en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, sin embargo no se ha publicado en la pagina Web del MINDEPORTE. De continuar esta situación se puede llegar al incumplimiento de lo establecido en la normatividad que se describe a continuación, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 9°. “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..) e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;
- **Ley 1474 del 2011**, Artículo 74. Plan de acción de las entidades publicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 10 de 27
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

- **Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015**, Artículo 2.1.1.2.1.10, *Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9o de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002354 del 23/04/2020, La OAP manifestó:

“(...) Réplica OAP: Se deja en constancia que la OAP en conjunto con GIT de Comunicaciones, ha solicitado al GIT de Contratación desde el pasado 11 de marzo del presente año adjunto a la presente, la actualización de la información correspondiente a la Sub Categoría 8.4 “Plan Anual de Adquisiciones”.

Como a la fecha la Oficina Asesora de Planeación no ha obtenido una respuesta, pese a las solicitudes realizadas a los responsables de la información, no ha sido posible cargarla, teniendo en cuenta que no contamos con fuentes adicionales para proceder a su publicación.

Es así como, desde esta oficina se solicita de manera respetuosa que esta observación O-GO-04-2021, sea identificada al proceso responsable de la información, es decir, al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios bajo responsabilidad del GIT de Contratación, de manera que sea el líder del proceso quien realicen las gestiones pertinentes.”

ANÁLISIS DE LA OCI:

Una vez analizada la respuesta remitida por el área y los soportes respectivos, le asiste razón y por ende la observación se levanta de Gestión Organizacional y se traslada al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios bajo responsabilidad del GIT de Contratación. Para lo cual la Observación queda de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN: O – BS – 01 – 2021: PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En la verificación de la Sub Categoría 8.4. “Plan Anual de Adquisiciones”, se evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2021 se ha venido publicando en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, sin embargo no se ha publicado en la pagina Web del MINDEPORTE. De continuar esta situación se puede llegar al incumplimiento de lo establecido en la normatividad que se describe a continuación, por lo cual se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 27

- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 9°. *“Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..) e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*
- **Ley 1474 del 2011**, Artículo 74. *Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*
- **Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015**, Artículo 2.1.1.2.1.10, *Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el Secop el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9o de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.*

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

- Se recomienda realizar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la Página web del Ministerio del Deporte, al igual que las actualizaciones que se realicen al citado documento, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

OBSERVACIÓN: O – GD – 01 – 2021: PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Al constatar la categoría 10. “Instrumentos de gestión de información pública.” Subcategorías 10.2. Registro de Activos de Información, 10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada, 10.4. Esquema de Publicación de Información, 10.5. Programa de Gestión Documental y 10.6. Tablas de Retención Documental/ Se evidenció que dicha información no cuenta con los actos administrativos por los cuales se adoptaron, y las tablas de retención documental están desactualizadas. ([Ver anexo 10.](#)) ([Ver anexo 11.](#)) De continuar con esta situación se llegaría a incumplir lo establecido en la siguiente normativa:

- **Ley No. 1712 de 2014**, Artículo 13. *“Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información. Todo*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 27

sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales”. Artículo 16.”Archivos. En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.”

- Decreto Nacional 103 de 2015, Artículo 37.***Concepto del Registro de Activos de Información. El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal. **Artículo 38.**Componentes del Registro de Activos de Información. *El Registro de Activos de Información debe contener, como mínimo, los siguientes componentes: (1) Todas las categorías de información del sujeto obligado. (2) Todo registro publicado. (3) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. Para cada uno de los componentes del Registro de Activos de Información debe detallarse los siguientes datos: (a) Nombre o título de la categoría de información: Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información. (b) Descripción del contenido la categoría de información: Define brevemente de qué se trata la información. (c) Idioma: Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información. (d) Medio de conservación y/o soporte: Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audiovisual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico). (e) Formato: Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc. (f) Información publicada o disponible. Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar. El Registro de Activos de Información debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la herramienta que lo modifique o lo sustituya. **Parágrafo 1°.** Entiéndase por Categorías de información, toda información de contenido o estructura homogénea sea física o electrónica, emanada de un mismo sujeto obligado como resultado del ejercicio de sus funciones y que pueda agruparse a partir de categorías, tipos o clases según sus características internas (contenido) o externas (formato o estructura). **Parágrafo 2°.** El sujeto obligado debe actualizar el Registro de Activos de Información de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en su Programa de Gestión Documental. **Parágrafo 3°.** El Ministerio Público podrá establecer estándares adicionales para el Registro de Activos de Información de los sujetos obligados.**
- Ley No. 594 de 2000 Artículo 4°.** *“Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes (...) h) Modernización. El Estado propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos”.*
- Acuerdo 004 de 2013** , Archivo General de la Nación, **Artículo 8o. APROBACIÓN.** *Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 27

mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

ARTÍCULO 14o. Actualización. Las tablas de retención documental deberán actualizarse en los siguientes casos: a. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad, b. Cuando existan cambios en las funciones, c. Cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación, d. Cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país, e. Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos f. Cuando se generen nuevas series y tipos documentales g. Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos.

Parágrafo 1o. La actualización de las tablas de retención documental también debe surtir el proceso de aprobación por las instancias correspondientes, la evaluación y convalidación por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación o Consejo Departamental o Distrital de Archivos, y demás procesos señalados en el presente Acuerdo para su implementación.

Parágrafo 2o. De las actualizaciones de las tablas de retención documental deberá llevarse un registro documentado con los cambios que se hayan realizado que permitan la trazabilidad y control del instrumento.

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002354 del 23/04/2020, La OAP manifestó:

“(...) Réplica OAP: en relación con esta observación, es importante mencionar que la misma situación fue levantada en el informe de seguimiento del último periodo de 2020, y desde el área responsable se formuló el plan de mejoramiento No. 149, el cual fue cerrado por la Oficina de Control Interno el 11 de febrero de 2021.

Por otra parte, la OAP en el memorando Nro. 2021IE0001875 del 31 de marzo de 2021 dirigido a la OCI, manifestó sobre el particular que: "...las Tablas de Retención Documental, en la actualidad se encuentran publicadas las versiones vigentes existentes en el Ministerio y se está en proceso de actualización a una nueva versión de esta información", proceso que en el corto plazo no será culminado por el Ministerio ya que el Archivo General de la Nación es la entidad encargada de aprobar las nuevas versiones que se generen de las Tablas de Retención.

Es así como desde esta oficina se solicita de manera respetuosa que, de mantenerse la observación para este periodo, la misma sea identificada al proceso responsable de la información, es decir, al Proceso Gestión Documental bajo responsabilidad del GIT de Gestión Administrativa, de manera que sea el líder del proceso quien realicen las gestiones pertinentes. Adicionalmente es importante recalcar que esta temática relacionada con la gestión, actualización y publicación de las TRD no está bajo el alcance y responsabilidad del Proceso Gestión Organizacional..”

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 27

ANÁLISIS DE LA OCI:

Una vez analizada la respuesta remitida por el área la observación se mantiene, ya que la observación se encuentra dirigida al proceso de Gestión Documental y se remitió copia del Informe Preliminar sin que se llegara a pronunciar sobre la referida.

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

Se recomienda publicar los documentos de Gestión documental unidos a sus respectivos actos administrativos de aprobación y mantenerlos debidamente actualizados, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

4. CONCLUSIONES:

- Una vez ejecutado el seguimiento y analizada la respuesta de replica de la OAP de memorando 2021IE0002354 del 23/04/2020, se concluye:

OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS OCI
OBSERVACIÓN: O – GO – 01 – 2021	UBICACIÓN EN MAPAS PUBLICADOS DESACTUALIZADA	SE MANTIENE Se recomienda verificar, analizar y corregir este aspecto técnico.
OBSERVACIÓN: O – GO – 02 – 2021	SINCRONIZACIÓN CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES	SE LEVANTA Se recomienda verificar, analizar y corregir el vinculo inmerso en la publicación del correo dispuesto de la pagina web
OBSERVACIÓN: O – GO – 03 – 2021	ACTUALIZACIÓN PUBLICACIÓN MANUALES	SE MANTIENE Se recomienda verificar, analizar, corregir y actualizar este aspecto
OBSERVACIÓN: O – GO – 04 – 2021	PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SE LEVANTA La observación se levanta de Gestión Organizacional y se traslada al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios bajo responsabilidad del GIT de Contratación
OBSERVACIÓN: O – BS – 01 – 2021	PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SE MANTIENE Se recomienda verificar, analizar, corregir y actualizar este aspecto.
OBSERVACIÓN: O – GD – 01 – 2021	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SE MANTIENE se mantiene, ya que la observación se encuentra dirigida al proceso de Gestión Documental y se remitió copia del Informe Preliminar sin que se llegara a pronunciar sobre la referida.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 27

5. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda ajustar, implementar y actualizar la arquitectura de la pagina WEB a lo dispuesto Resolución nacional No. 1519 de 2020 MINTIC aplicando los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley No. 1712 del 2014, los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Se recomienda verificar, analizar y corregir el vinculo inmerso en la publicación del correo de notificaciones judiciales dispuesto de la pagina web (<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=54668>).
- Se recomienda verificar, analizar, corregir y actualizar los aspectos técnicos enunciados en las observaciones del presente informe.

Cordialmente,


JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCl
 Proyectó: Fernando Santoyo Romero - Abogado Contratista - OCl.

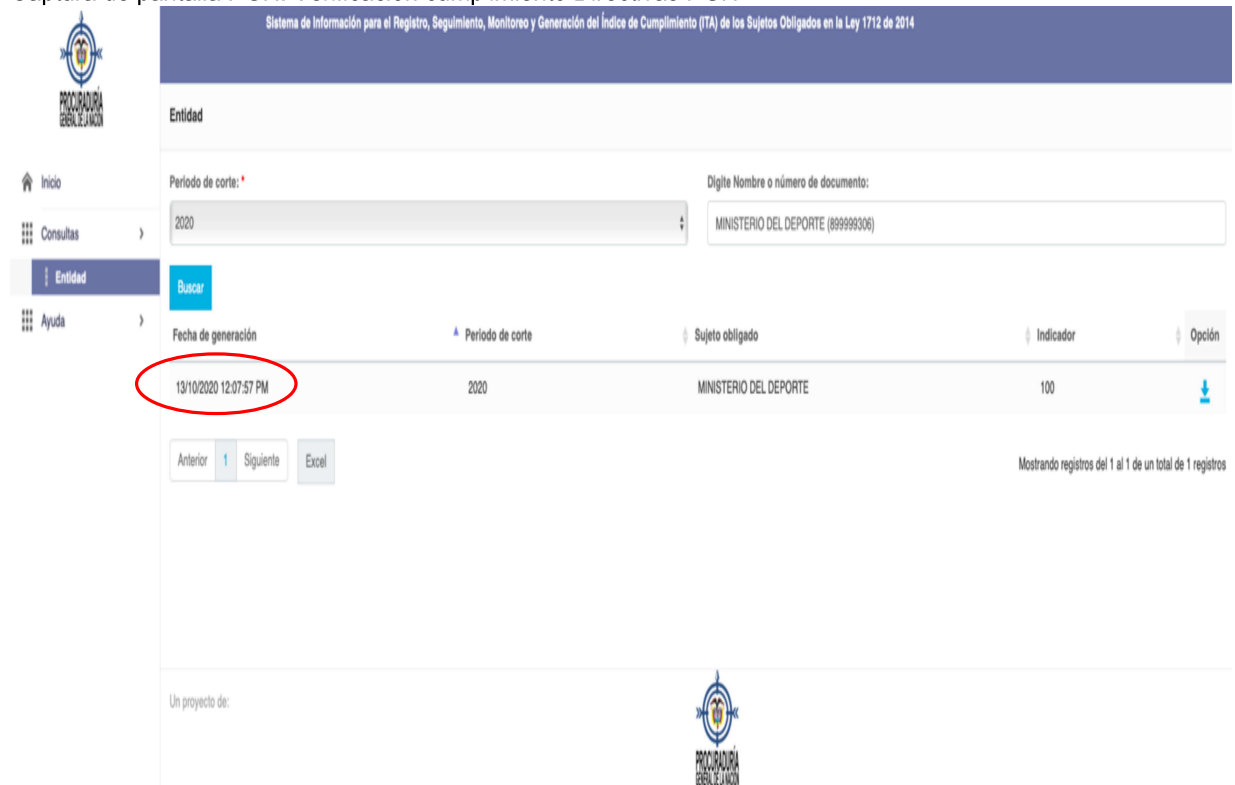
 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 16 de 27

ANEXOS:

ANEXO 1.

Se verificó el cumplimiento del diligenciamiento oportuno de la Matriz ITA conforme a lo dispuesto en las directivas 026 y 029 del 2020 De la PGN

Captura de pantalla PGN: Verificación cumplimiento Directivas PGN



Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad

Período de corte: 2020

Digite Nombre o número de documento: MINISTERIO DEL DEPORTE (899999306)

Bucar

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
13/10/2020 12:07:57 PM	2020	MINISTERIO DEL DEPORTE	100	

Anterior 1 Siguiente Excel

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Un proyecto de:



Fuente: <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/> Recuperado 15/04/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 17 de 27

ANEXO 2.

Captura de pantalla Ubicación MINDEPORTE en mapa.

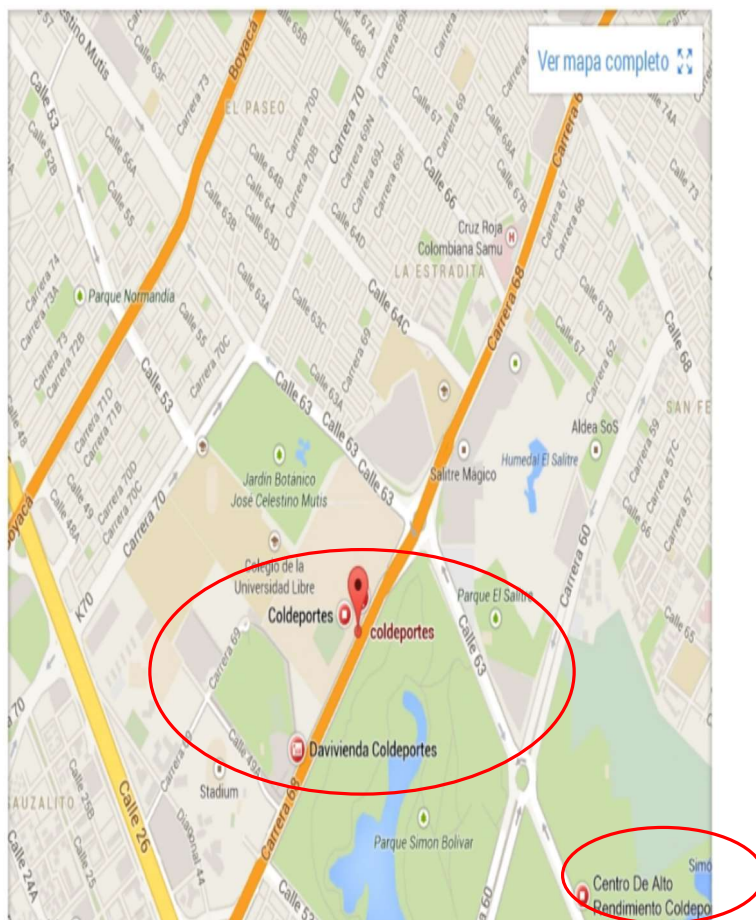
Ubicación

Martes, 16 De Marzo De 2021

Ubicación Ministerio del Deporte

El Ministerio del Deporte pone a su disposición la información de sus Sedes y la distribución de las dependencias y grupos internos de trabajo en cada una de ellas, con el objetivo de brindar una orientación más precisa a los ciudadanos que requieran acercarse personalmente a la Entidad.

[Ver mapa en GoogleMaps](#)

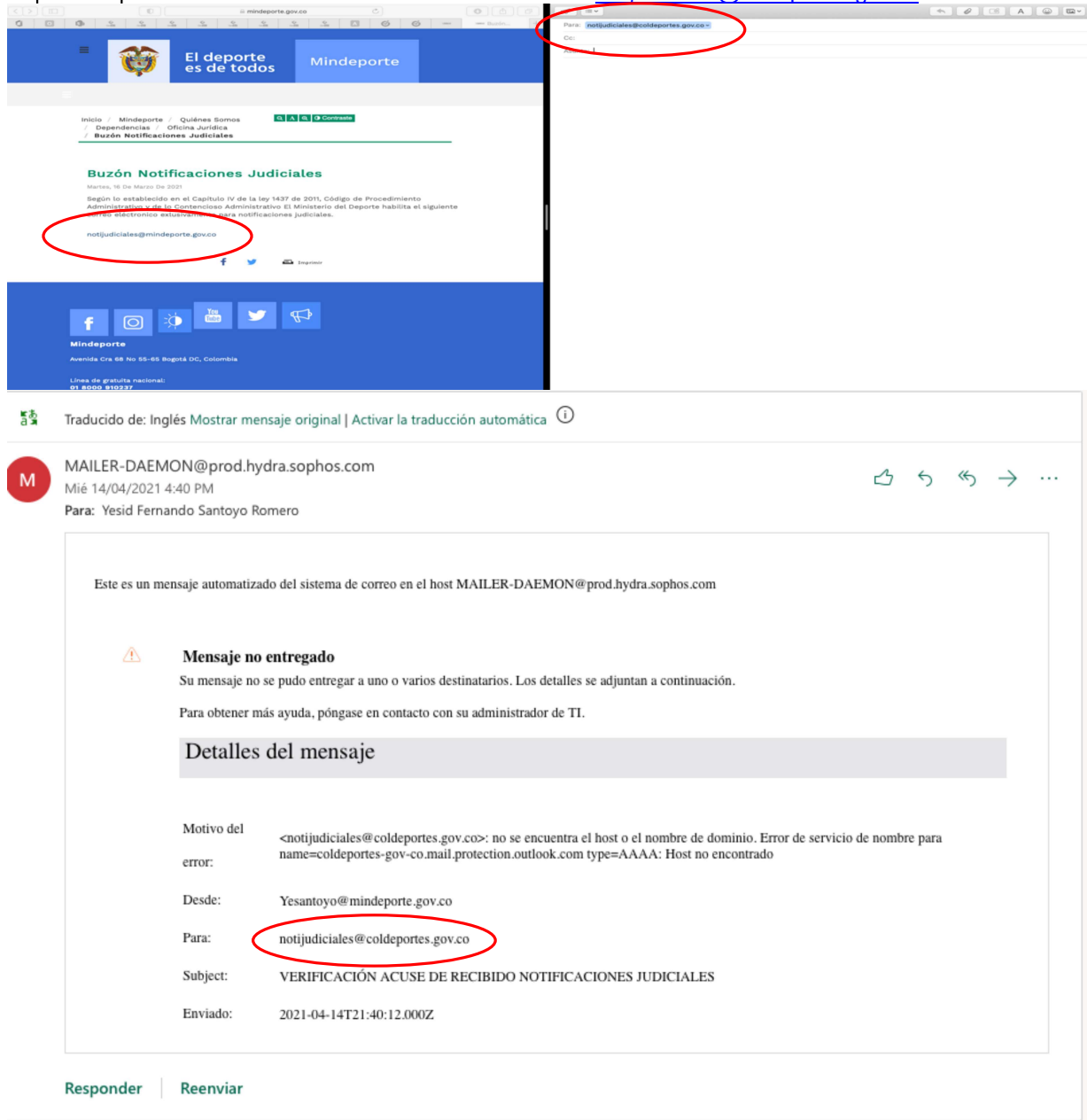


Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025> / Recuperado 15/04/2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 18 de 27

ANEXO 3.

Captura de pantalla Correo de verificación re direccionando a notjudiciales@coldeportes.gov.co



Traducido de: Inglés Mostrar mensaje original | Activar la traducción automática ⓘ

MAILER-DAEMON@prod.hydra.sophos.com
Mié 14/04/2021 4:40 PM
Para: Yesid Fernando Santoyo Romero

Este es un mensaje automatizado del sistema de correo en el host MAILER-DAEMON@prod.hydra.sophos.com

Mensaje no entregado
Su mensaje no se pudo entregar a uno o varios destinatarios. Los detalles se adjuntan a continuación.
Para obtener más ayuda, póngase en contacto con su administrador de TI.

Detalles del mensaje

Motivo del error: <notjudiciales@coldeportes.gov.co>; no se encuentra el host o el nombre de dominio. Error de servicio de nombre para name=coldeportes-gov-co.mail.protection.outlook.com type=AAAA: Host no encontrado

Desde: Yesantoyo@mindeporte.gov.co

Para: notjudiciales@coldeportes.gov.co

Subject: VERIFICACIÓN ACUSE DE RECIBIDO NOTIFICACIONES JUDICIALES

Enviado: 2021-04-14T21:40:12.000Z

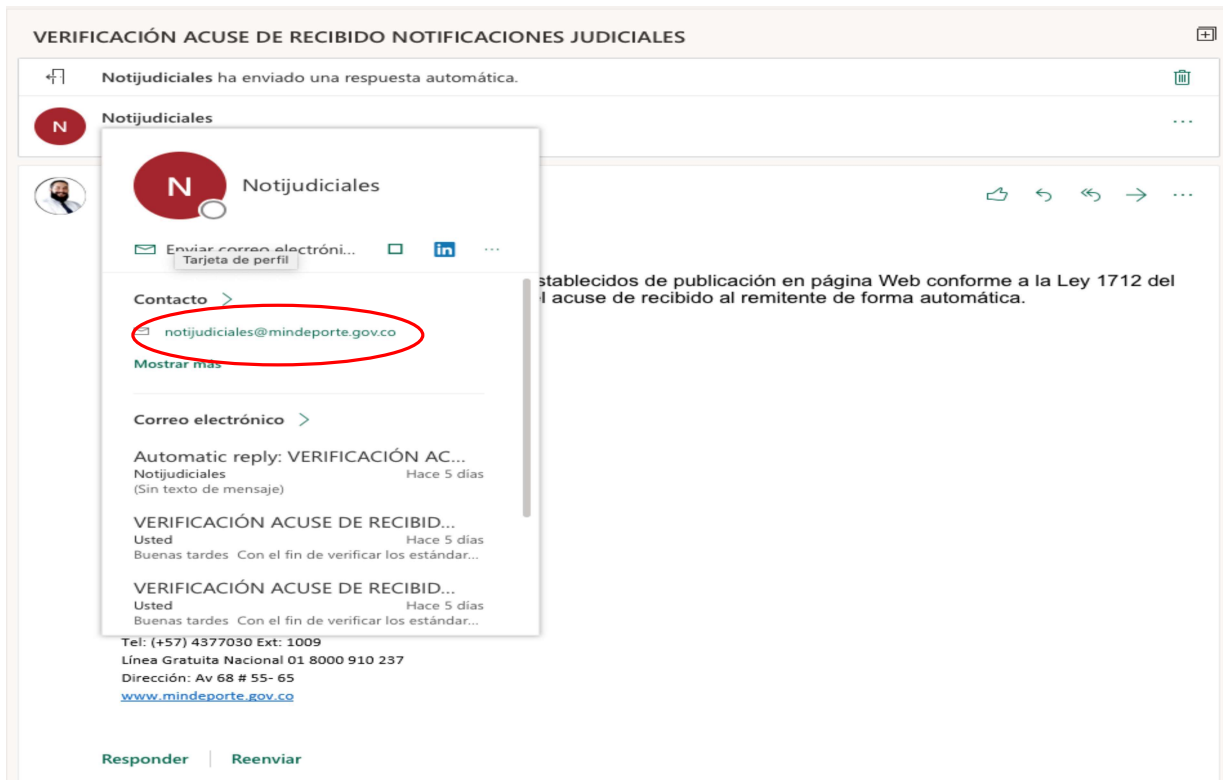
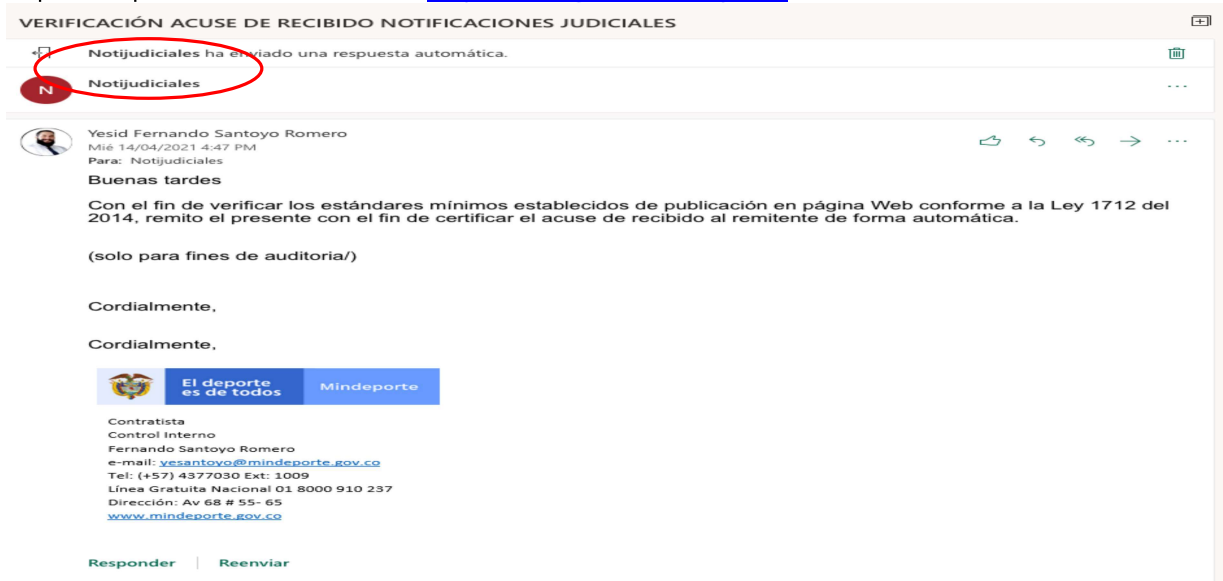
Responder | **Reenviar**

Fuente: Correo electrónico de prueba auditor 14/04/2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 19 de 27

ANEXO 4.

Captura de pantalla Correo electrónico notijudiciales@mindeporte.gov.co



Fuente: Correo electrónico Auditor 14/04/2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 20 de 27
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 5.

Captura de pantalla Verificación de manuales pen pagina WEB


[Inicio](#)
[Buscar](#)
[Mapa](#)
[Registro](#)
[Login](#)
[Chat](#)
[Transparencia](#)
[Intranet](#)
[Mi Correo](#)



El deporte es de todos
Mindeporte

Mindeporte | Ministro | Normatividad | Contratación | Control y Rendición de Cuentas | Planeación, Gestión y Control | Servicio al Ciudadano | Sala de Prensa

Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría
Notificaciones por avisp
Plan de Adquisiciones
Contratos adjudicados
Otros Procesos de Contratación
Convenios/contratos Liquidados
Ejecución de contratos SIRECI
Procesos en curso SECOP II
Procesos de contratación SECOP

Inicio / Contratación
Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría
Jueves, 07 De Noviembre De 2018
Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría
Para el Ministerio del Deporte es prioritario y fundamental dentro de su actividad de contratación dar claridad en los procedimientos internos a seguir para los procesos de contratación pública, desde su planeación, ejecución, vigilancia y control, descritos en la etapa precontractual, contractual, post-contractual y Supervisión e Interventoría.
• Manual de calidad
• Manual de interventoría
• Manual de contratación

Inspección,Vigilancia y Control
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Fomento y Desarrollo
Inspección,Vigilancia y Control
Infraestructura Deportiva
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

f t





Mindeporte
Avenida Cra 68 No 55-65
Bogotá DC, Colombia
Comunidades:
+ 57-1-437 70 30
Centro de alto rendimiento:
+ 57-1- 4377100
Correo Institucional:
contacto@mindeporte.gov.co
Correo notificaciones judiciales:
notjudiciales@mindeporte.gov.co
Horario de Atención:
Lunes a Viernes 8:00 am. - 5:00 pm
Última Actualización:

 El deporte es de todos Mindeporte	MANUAL DE CALIDAD	VERSIÓN: 11
	Manual Calidad Sistema Integrado de Gestión	CÓDIGO: GO-MN-001
		FECHA: 16/Jul/2018

1. OBJETIVO

Establecer y describir el Sistema Integrado de Gestión de COLDEPORTES, a través del cual se establece un modelo de operación por procesos orientado a realizar una gestión eficiente, eficaz y efectiva, y a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios.

2. ALCANCE

El presente manual especifica la estructura del Sistema Integrado de Gestión de COLDEPORTES, relaciona los procesos y procedimientos por medio de los cuales se ejecutan las actividades en la entidad. Aplica para todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BASICAS

3.1. DEFINICIONES

Sistema Integrado de Gestión: Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Seguridad y Salud en el trabajo (SST): Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Gestión Ambiental: Es la estrategia mediante la cual se organizan las actividades antrópicas que afectan el medioambiente, con el fin de lograr una adecuada calidad de vida, previniendo o mitigando los problemas ambientales. (<http://www.emb.c/hsec/articulo.mvc?xid=212>)

<https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=55621>

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 21 de 27

ANEXO 6.

Captura de pantalla Manual de Contratación publicado en Pagina Web MINDEPORTE

 El deporte es de todos Mindeporte		MANUAL	VERSIÓN: 3
			CÓDIGO: BS-MN-002
		Manual de Contratación	FECHA: 21/Dic/2017
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Nombre: José Leonardo Rodríguez Ariza Cargo: Profesional Asignado Fecha: 20/Dic/2017	Nombre: Lia Patricia Perez Carmona Cargo: Profesional Asignado Fecha: 20/Dic/2017 Nombre: Fredy Oswaldo Arias Menjura Cargo: Coordinador GIT Planeación y Desarrollo Organizacional Fecha: 21/Dic/2017	Nombre: Ruben Andres Castillo Quevedo Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 21/Dic/2017	

ÍNDICE

1. OBJETIVO

Fuente: https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Planeación/Septiembre/Manual_de_contratación.pdf
Recuperado 16/04/2020

Captura de Pantalla ISOLUCIÓN listado maestro de documentos Manual de Contratación vigente MINDEPORTE

Fuente:

ISOLUCIÓN

 El deporte es de todos Mindeporte		MANUAL	VERSIÓN: 4
			CÓDIGO: BS-MN-002
		Manual de Contratación	FECHA: 17/Dic/2020
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Nombre: Yury Paola Coy Poveda Cargo: Contralista Fecha: 17/Dic/2020	Nombre: Fabian Dario Romero Moreno Cargo: Profesional Especializado - Secretaria General Fecha: 17/Dic/2020 Nombre: Kelly Alexandra Manfio Estupifan Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 17/Dic/2020 Nombre: Rodrigo Suárez Giraldo Cargo: Secretaria Ejecutiva Jurídica Fecha: 17/Dic/2020	Nombre: Jaime Arturo Guerra Rodriguez Cargo: Secretario General Fecha: 17/Dic/2020	

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS
4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
5. REFERENCIAS
6. CONTROL DE CAMBIOS
7. ANEXOS

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de la actividad o gestión contractual del Ministerio del Deporte.

MINDEPORTE

<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVWTZXRBCnRpY3VsbY5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNENvbGRlcG9ydGVzL2YvZmVmYjFjODExMDA5NDk2MzhjZTM3YzU2ZDUxZjk4ZWMyZmVmYjFjODExMDA5NDk2MzhjZTM3YzU2ZDUxZjk4ZWMyYXNwJkIEQVJUSUNVTE89NTI4NjU=> Recuperado 14/04/2021

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 22 de 27

ANEXO 7

Captura de pantalla ISOLUCIÓN MINDEPORTE Listado maestro de documentos/ manuales

isolución 4.8.21.03.30.12

Tareas Documentación Medición Auditoría Mejora Riesgos DAFP Sistemas

Listado Maestro de Documentos [Videoyuda](#)

Filtrar lista Otros filtros ▼

Sucursal Sin Selección

Fecha Sin Selección

Proceso

Tipo Sin Selección

Buscar texto en contenido ☐

Autor

Firma Sin Selección

Filtrar por palabra manual

Número de resultado(s): (16)

Proceso	Codigo	Titulo Documento	Sucursal	Plantilla	Version	Fecha Creación
Gestión Organizacional	GO-MN-001	Manual Calidad Sistema Integrado de Gestión	Nivel Global	Manual de calidad	11	11/jul./2018
Gestión de los Recursos Físicos	RF-MN-001	Manual de Almacén	Nivel Global	Manual	6	20/nov./2020
Seguimiento y Evaluación de la Gestión	SG-MN-002	Manual de Auditoría Interna	Nivel Global	Manual	4	05/mar./2020
Gestión de Comunicaciones	GC-MN-002	Manual de Comunicaciones Internas	Nivel Global	Manual	1	18/jul./2017
Adquisición de Bienes y Servicios	BS-MN-002	Manual de Contratación	Nivel Global	Manual	4	16/dic./2020
Gestión de Comunicaciones	GC-MN-003	Manual de Estilo para la Producción Periodística	Nivel Global	Manual	1	23/jul./2019
Formulación y Adopción de Políticas, Planes y Programas	FP-MN-003	Manual de Formulación y Adopción de Políticas, Planes y Programas	Nivel Global	Manual	1	19/abr./2017
Gestión Documental	GD-MN-004	Manual de Gestión Documental	Nivel Global	Manual	1	07/sept./2016
Gestión del Talento Humano	GH-MN-002	Manual de Integración y Funcionamiento de la Brigada de Emergencia	Nivel Global	Manual	1	09/abr./2014
Altos Logros	AL-MN-009	Manual de Líneas de Inversión del Programa Imagen Colombia	Nivel Global	Manual	1	13/nov./2020
Altos Logros	AL-MN-008	Manual de Líneas de Inversión Sector Paralímpico Nacional	Nivel Global	Manual	1	07/dic./2020
Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	GT-MN-006	Manual de Operación de la Política de Backups y Restauración de Información	Mindeporte	Manual	1	22/abr./2020
Gestión Financiera y Tesorería	GF-PO-001	Manual de Políticas Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros	Nivel Global	Política	1	30/dic./2019
Formulación y Adopción de Políticas, Planes y Programas	FP-MN-001	Manual del Programa Nuevo Comienzo	Nivel Global	Manual	1	19/nov./2013
Fomento al Desarrollo Humano y Social	FD-MN-002	Manual Programa Supérate Intercolegiados	Nivel Global	Manual	1	08/jun./2018
Gestión Organizacional	GO-FR-035	Plantilla Manual	Nivel Global	Formato	1	30/mar./2021

Fuente: <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Documentacion/frmlistadoMaestroDocumentos.aspx>
15/04/2021

MINDEPORTE
Recuperado

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 23 de 27
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 8.

Captura de pantalla del Programa de Servicio Integral al Ciudadano publicado en pagina del MINDEPORTE



 	DOCUMENTO INTERNO	VERSION: 1
		CODIGO: DI - SI - 001
PROGRAMA DE SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO		FECHA: 30/Julio/2014

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Alfonso Medina Cepeda	Nombre: Adriana T. Quitián Marín	Nombre: Alexandra Herrera Valencia
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Coordinadora GIT Atención al Ciudadano	Cargo: Secretaria General
Fecha: 30 de julio de 2014	Fecha: 22 de Agosto de 2014	Fecha: 26 de Agosto de 2014

PROGRAMA DE SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO

LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO

FUENTE https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2018/Atencion_al_ciudadano/Septiembre/12-09-2018/PROGRAMA-DE-SERVICIO-INTEGRAL-AL-CIUDADANO-COLDEPORTES-v1-2014.pdf Recuperado: 15/04/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 24 de 27

ANEXO 9.

Captura de pantalla Publicación PAA MINDEPORTE 2021


[Inicio](#) [Buscar](#) [Mapa](#) [Registro](#) [Login](#) [Chat](#) [Transparencia](#) [Intranet](#) [Mi Correo](#)





[Mindeporte](#) | [Ministro](#) | [Normatividad](#) | [Contratación](#) | [Control y Rendición de Cuentas](#) | [Planeación, Gestión y Control](#) | [Servicio al Ciudadano](#) | [Sala de Prensa](#)

Rendición de Cuentas
Sistema de Control Interno
Información Contable y Financiera
Oficina Control Interno Disciplinario

Inicio / Control y Rendición de Cuentas
/ Información Contable y Financiera / **Plan Anual de Adquisiciones**

Plan Anual de Adquisiciones

Año 2020	Año 2019	Año 2018
Año 2017	Año 2016	Año 2015
Año 2014 - última actualización: Julio 2014 Última actualización: Julio 2014	Año 2013 Año 2011	Año 2012



 Imprimir

Inspección, Vigilancia y Control
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Fomento y Desarrollo
Inspección, Vigilancia y Control
Infraestructura Deportiva
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2635> recuperado 16/04/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 25 de 27

ANEXO 10.

Captura de pantalla que evidencia la ausencia de publicación de actos administrativos por los cuales se adoptan los instrumentos de gestión de información pública.

Integral al Ciudadano
Ingreso y Consulte Sus Peticiones
Caracterización de usuarios
Participación Ciudadana
Medición de la Percepción de la Calidad en el Servicio
Transparencia y acceso a información pública
Oferta de Empleo

10 Instrumentos de gestión de información pública

Lunes, 19 De Febrero De 2018

Registro de Publicaciones

- Inventario de activos de información - Índice de información clasificada y reservada
- Esquema de publicación
- Registro de publicaciones en la página web

Liderazgo Deportivo
Fomento y Desarrollo
Inspección, Vigilancia y Control
Infraestructura Deportiva
Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

- Consulta, denuncia, queja, reclamo, petición, sugerencia o felicitación (Formulario PSQR)
- Informes de peticiones quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información
- Tarifas de costos de derechos a la reproducción de documentos
- Informes de gestión servicio al ciudadano
- Plan de seguridad y privacidad de la información
- Política de Protección de Datos Personales

Gestión Documental

- Plan Institucional de Archivo - PINAR
- Programa de Gestión Documental - PGD
- Tabla de Valoración Documental
- Cuadro de Clasificación Documental - CCD
- Tablas de Retención Documental - TRD
- Sistema Integrado de Conservación - SIC

Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142> recuperado el 20/04/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 26 de 27

ANEXO 11.

Captura de pantalla de la adopción de las tablas de retención documental por el AGN en el 2017



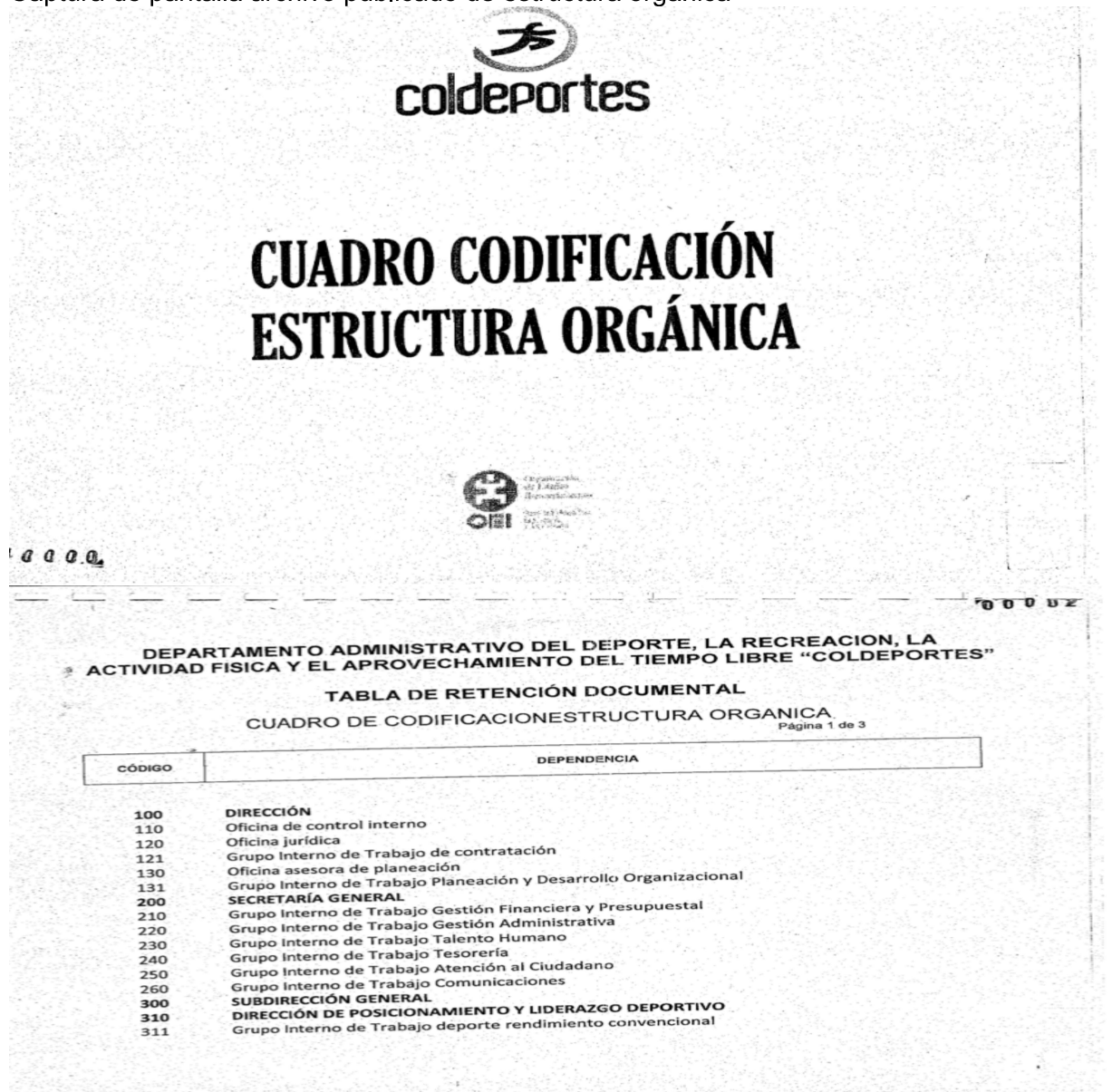
Fuente: https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2017_Doc/Administrativa/Tablas-de-Retencion-Documental.pdf Recuperado el 20/04/2021



Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=64639> Recuperado el 20/04/2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 27 de 27

Captura de pantalla archivo publicado de estructura orgánica



https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/documentos/planeacion-gestion-control/tablas-retencion-documental-2012.pdf